



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO No. 494

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARÍA EDITH HERNÁNDEZ CC 27.724.367

Demandado: JAIME GARCÍA BETANCOURTH CC 6.464.313

Radicado: 768344003004-2022-00053-00

OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA

Decidir sobre la solicitud sobre medidas previas, impetrada por la parte demandante, en cuanto al embargo del derecho de la posesión sin título, de una motocicleta de placa **WUX-42D**.

CONSIDERACIONES

Se ha solicitado el embargo del derecho de posesión sin título, que supuestamente ejerce el demandado, señor **JAIME GARCÍA BETANCOURTH**, sobre el vehículo motocicleta de placa **WUX-42D**; sin más datos, como marca, modelo, color, cilindraje y demás características que componen el velocípedo.

Recordemos que, para solicitar esta clase de medida, se debe necesariamente probar la posesión que se alega, pues resulta inconducente la sola afirmación que haga el sujeto que pretenda la cautela, ya que lo procedente y pertinente en aras de probar ese **derecho derivado de la posesión**, es la prueba sumaria y esta brilla por su ausencia en estas diligencias.

No está por demás aludir que dicha prueba debe contener todos los elementos necesarios para determinar con claridad, que el señor **JAIME GARCÍA BETANCOURTH**, ostenta la posesión efectiva y material sobre el vehículo automotor descrito anteriormente, tal como lo afirma el gestor judicial de la parte demandante.

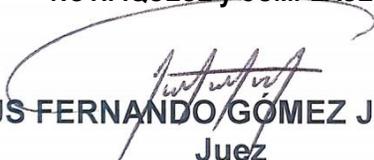
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle,

R E S U E L V E

PRIMERO: NO acceder a la solicitud de medida cautelar sobre embargo y secuestro del derecho de la posesión del vehículo motocicleta de vehículo motocicleta de placa **WUX-42D**; sin más datos; debido a que no se aportó prueba sumaria que acredite dicha posesión y demás consideraciones esbozadas anteriormente.

SEGUNDO: UNA VEZ, se allegue prueba sumaria, se procederá con el ordenamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 050

HOY, 19 ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.